**UAIP/OIR/0146/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, casa Numero Uno, San Salvador. A las catorce horas del día veintisiete de mayo dos mil diecinueve. Vista la solicitud de la señora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX, quien requiere:

*“Solicito constancia de reclusión del señor* XXXXXXXXXXXXXXXXXX*, recluido en el Centro Penal Izalco fase 1”*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: *Se hace entrega de constancia de reclusión del señor* XXXX XXXXXXXXXXXXXX *emitida por el Centro Preventivo y de Cumplimiento de penas Izalco.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl